



**FeSMC**  
Seguridad

■ Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



## LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ARIETE OBLIGADA POR LA AUDIENCIA NACIONAL A CUMPLIR EL CONVENIO SECTORIAL DEJANDO SIN APLICACIÓN EL CONVENIO DE EMPRESA

ARIETE amparado en la reforma laboral situó un convenio de empresa con el único objetivo de reducir condiciones laborales a su plantilla para desregular con ofertas a la baja el sector de la seguridad privada.

La Audiencia Nacional en su Sentencia tras denuncia formulada por UGT deja sin efecto esta negociación y obliga a la empresa ARIETE a la aplicación del convenio sectorial de seguridad con condiciones mas favorables para los vigilantes adscritos a la citada empresa.

UGT viene reclamando en el tiempo un cambio de modelo en la seguridad privada en España. Un modelo que apueste por garantizar condiciones laborales a sus plantillas y que encamine a las empresas a competir en el mercado por criterios de calidad y no de precarización de condiciones laborales

UGT instara ahora al Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social que ARIETE deba abonar la diferencia en cuanto a cotizaciones a seguridad social que en forma inferior ha sido cotizado a su colectivo por la aplicación de un convenio inferior ahora declarado nulo por la audiencia nacional

UGT sigue reclamando del Gobierno la modificación de la reforma laboral en cuanto a la prevalencia de convenios que debe devolver al convenio sectorial estatal su máxima relevancia

**FeSMC-UGT Informa**

# CUMPLIMOS